



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)

4255351

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 30 ABR 2025

Expediente N° 14.525/2013

Nº. 115

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.525/2013 en el que, mediante Nota N° 0347/25, el Ing. Néstor Eugenio LESSER ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *“todo el personal docente cesa en las funciones para las que ha sido designado, 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente”*.

Que el Ing. LESSER cumple la edad señalada el 9 de octubre de 2025 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2026.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *“... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años”*.

Que el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, sustituido por Resolución CS N° 062/12, establece que *“para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06”*.

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone *“... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.”*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº. 115

Expediente Nº 14.525/2013

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11 establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”,* agregando que *“en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”.*

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”.*

Que el Ing. Néstor Eugenio LESSER se desempeña como Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Estabilidad I” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS Nº 018/15.

Que mediante Resolución FI Nº 44-CD-2006 (recaída en Expediente Nº 14.043/2005), se designa al Ing. Néstor Eugenio LESSER en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Estabilidad y Resistencia de Materiales”, de Ingeniería Industrial.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 32/2025,

Nº. 115

Expediente Nº 14.525/2013

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorrogue la condición de Regular del Mag. Ing. Néstor Eugenio LESSER (D.N.I. Nº 14.302.699) en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura “Estabilidad I”, del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del día inmediato posterior a cumplirse ciento ochenta (180) días hábiles computados desde el 9 de octubre de 2025 y por el término de cinco (5) años, quedando sujeto a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia.

ARTÍCULO 2º.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad contemplada en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, por parte del Mag. Ing. Néstor Eugenio LESSER en su cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Estabilidad y Resistencia de Materiales”, de Ingeniería Industrial, a partir del día inmediato posterior a cumplirse los ciento ochenta (180) días hábiles computados desde el 9 de octubre de 2025 y hasta no más allá del día inmediato posterior a cumplirse los ciento ochenta (180) días hábiles computados a partir del 9 de octubre de 2030.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expediente Nº 14.043/2005.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Mag. Ing. Néstor Eugenio LESSER; al Ing. Rodolfo BARRIENTOS, en su carácter de Responsable de la Cátedra “Estabilidad y Resistencia de Materiales”, de Ingeniería Industrial; a las Escuelas de Ingeniería Civil y de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.525/2013

el artículo 1º.

RESOLUCIÓN FI Nº. 115 -CD-2025

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHIAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa